Outlook

Designación Contratos - Apoyo Jurídico a la Supervisión - Zolangie Franco

Desde FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 11/09/2024 17:00

Para ZOLANGIE CAROLINA FRANCO DIAZ <zcfranco@minenergia.gov.co>

CC ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>; DAVID VILLANUEVA ACUNA <dvillanueva@minenergia.gov.co>; GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO <gcgonzalez@minenergia.gov.co>; NICOLAS ORLANDO PALOMA RODRIGUEZ <nopaloma@minenergia.gov.co>; LUIS ALBERTO ORJUELA LOPEZ <laorjuela@minenergia.gov.co>

Buen día estimada Zolangie:

Atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. GGC 0452 de 2024 cuyo objeto contractual es *"Apoyar jurídicamente los procesos de la DEE así como en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de proyectos financiados con fondos del sector u otros mecanismos para ejecución de proyectos del sector"*, por medio de la presente me permito comunicarle que el apoyo a la supervisión desde el punto de vista jurídico que se requerirá de su parte será para los siguientes contratos:

CONTRATOS
FAER GGC 627-19
FAER GGC 629-19

Se precisa, que el alcance del apoyo a la supervisión de los mencionados estará enmarcado por el objeto, alcance y obligaciones del contrato No. GGC 0452 de 2024. El apoyo a la supervisión se realizará de conformidad a las obligaciones específicas de su contrato y de acuerdo con el procedimiento SP-P-23 *"SUPERVISION DE PROYECTOS A CARGO DE LA*

DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA", marco dentro del cual desarrollará las actividades tendientes a soportar el seguimiento del contrato y apoyar la verificación de su cumplimiento, en las condiciones establecidas en el contrato vigilado. Conviene recordar que las obligaciones del supervisor, las cuales usted apoyará, están reguladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y aquella que la modifique o adicione, y demás normas concordantes.

Por otra parte, se advierte que la asignación de los contratos puede variar de acuerdo con la necesidad que determine en mi calidad de supervisora del contrato y la misma se le comunicará igualmente mediante comunicación escrita o el medio más expedito para tal fin.

Cordial saludo.

Fredy Alexander Villanueva Garzón
Abogado - Líder de Liquidaciones
Grupo de Supervisión-Dirección de Energía Eléctrica DEE
favillanueva@minenergia.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Energía

De: FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 10:55
Para: Zolangie Franco <zolfd11@hotmail.com>
Cc: DAVID VILLANUEVA ACUNA <dvillanueva@minenergia.gov.co>; ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>; NICOLAS ORLANDO PALOMA RODRIGUEZ <nopaloma@minenergia.gov.co>; GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO <gcgonzalez@minenergia.gov.co>; MARIA VICTORIA RAMIREZ MARTINEZ <mvramirez@minenergia.gov.co>
Asunto: Designación Contratos - Apoyo Jurídico a la Supervisión - Zolangie Franco

Buen día estimada Zolangie:

Atendiendo las instrucciones de la supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. GGC 0452 de 2024 cuyo objeto contractual

es *“Apoyar jurídicamente los procesos de la DEE así como en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de proyectos financiados con fondos del sector u otros mecanismos para ejecución de proyectos del sector”*, por medio de la presente me permito comunicarle que el apoyo a la supervisión desde el punto de vista jurídico que se requerirá de su parte será para los siguientes contratos:

CONTRATOS
GGC-080-2013
GGC-200-2012

Se precisa, que el alcance del apoyo a la supervisión de los mencionados estará enmarcado por el objeto, alcance y obligaciones del contrato No. GGC 0452 de 2024. El apoyo a la supervisión se realizará de conformidad a las obligaciones específicas de su contrato y de acuerdo con el procedimiento SP-P-23 *“SUPERVISION DE PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA”,* marco dentro del cual desarrollará las actividades tendientes a soportar el seguimiento del contrato y apoyar la verificación de su cumplimiento, en las condiciones establecidas en el contrato vigilado. Conviene recordar que las obligaciones del supervisor, las cuales usted apoyará, están reguladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y aquella que la modifique o adicione, y demás normas concordantes.

Por otra parte, se advierte que la asignación de los contratos puede variar de acuerdo con la necesidad que determine en mi calidad de supervisora del contrato y la misma se le comunicará igualmente mediante comunicación escrita o el medio más expedito para tal fin.

Cordial saludo.

Fredy Alexander Villanueva Garzón
Abogado
Grupo de Supervisión-Dirección de Energía Eléctrica DEE
favillanueva@minenergia.gov.co